



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 9 AGO 2019

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-33-004-2018-00569-00
ACCIONANTE: AMADEO SUAREZ PORRAS Y OTROS
ACCIONADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONPREMAG

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 215-08-1053-19

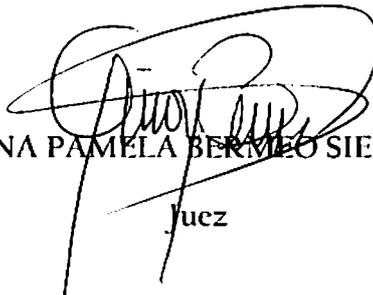
Atendiendo la constancia secretarial vista que antecede, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, de que trata el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora el día 20 de agosto de 2019, a las 3:10 pm, para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, no suspende la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia,

- 9 AGO 2019

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-33-004-2018-00584-00
ACCIONANTE: JESUS ALITO-MELO ORTIZ Y OTROS
ACCIONADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONPREMAG

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 216-08-1054-19

Atendiendo la constancia secretarial vista que antecede, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, de que trata el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora el día 20 de agosto de 2019, a las 3:10 pm, para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, no suspende la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 09 de agosto de 2019.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: ALEXANDER PUENTES ROJAS
DEMANDADO: NACIÓN - MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.
RADICADO: 18001-33-33-004-2018-00418-00
AUTO AS N° 226-08-1064-19

ASUNTO:

A través del correo electrónico del Despacho, la parte actora allega solicitud de aplazamiento de la diligencia de audiencia de prueba de que trata el artículo 181 del CPACA a realizarse el 13 de agosto de 2019 a las 02:30 pm¹; como quiera que los testimonios decretados en la audiencia inicial, presentan inconvenientes para comparecer a la diligencia.

En virtud de lo anterior, y como quiera que se encuentra acreditado lo manifestado, el despacho accederá al aplazamiento de la diligencia, sin embargo, se le impone la carga a la Actora, de que indique una fecha para la realización de la diligencia, en donde puedan rendir el testimonio los señores SANDRO GRAJALES MARÍN y ALEXANDER PUENTES ROJAS, esto en aras de no desgastar la administración de justicia, asimismo, en la petición, solicita que la audiencia se realice a través de videoconferencia, sin mencionar en que ciudad se realice o se gestione la conectividad, por lo que se impone de igual manera, la carga de que informe la ciudad en donde comparecerá los testigos a rendir la respectiva declaración o las cuentas SKYPE, con el fin de adelantar los respectivos trámites con los técnicos y/o ingenieros de la Rama Judicial, de cada una de las seccionales, como quiera que queda supeditado a la disponibilidad de las salas audiovisuales.

Para lo anterior, se le otorga el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de entenderse por desistido las pruebas decretadas en la audiencia inicial.

Por lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR por ÚLTIMA vez la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA a realizar el 13 de agosto de 2019 a las 02:30 p.m, por las razones acá expuestas.

SEGUNDO: OTORGARLE el termino de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, a la parte actora para que cumpla con las cargas impuestas en la parte considerativa, so pena de entenderse por desistidos los testimonios decretados en audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez